

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

118 *DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.*

Con fecha 8 de enero de 2025, el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 2024, relativos a: (i) la agrupación y cancelación de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada mil (1.000) acciones antiguas, aumentando el valor nominal unitario de las acciones de 0,01 euros a 10,00 euros (el "Contrasplit"), y (ii) la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,79 euros mediante la amortización de setenta y nueve (79) acciones en autocartera, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de cuadrar la ecuación de canje referida del Contrasplit (la "Reducción de Capital").

Reducción de Capital.

Se reducirá el capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,79 euros mediante la amortización de setenta y nueve (79) acciones en autocartera, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la Reducción de Capital es permitir el cuadro del número de acciones para poder llevar a cabo el Contrasplit, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en la ecuación de canje, esto es, mil (1.000).

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dotará una reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no aplicará el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras la Reducción de Capital e inmediatamente antes de llevar a cabo el Contrasplit, el capital social queda establecido en un importe de 580.655.340,00 euros, dividido en 58.065.534.000 acciones ordinarias, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Agrupación, canje y cancelación de acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado agrupar y cancelar las 58.065.534.079 acciones en que se divide el capital social actual de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una acción nueva por cada 1.000 acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,01 euros a 10,00 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades

participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Fecha de efectos: El Contraspplit surtirá efectos en la fecha que determine el Consejo de Administración una vez el acuerdo relativo al Contraspplit, la Reducción de Capital y la consiguiente modificación de estatutos, haya quedado debidamente inscrito en la hoja registral de la Sociedad (la "Fecha de Efectos").

La Fecha de Efectos se hará pública a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Procedimiento de canje: Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada mil (1.000) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos. El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por Soci t  G n rale que actuar  como banco agente.

Tratamiento de las fracciones: Aquellos accionistas que, tras aplicar la ecuaci n de canje resultado de la agrupaci n sean titulares de un n mero de acciones que no sea m ltiplo de mil (1.000) podr n adquirir o transmitir las acciones necesarias de la Sociedad para completar un n mero de acciones que sea m ltiplo del establecido en la relaci n de canje.

Para el caso de que, al cierre de los mercados el d a burs til siguiente a la Fecha de Efectos seg n lo descrito anteriormente, alg n accionista fuese todav a titular de un n mero de acciones que no sea m ltiplo de mil (1.000), el exceso de acciones ser  adquirido por el banco agente contratado por la Sociedad, por cuenta de  sta, para su amortizaci n inmediata en ejecuci n de un acuerdo de reducci n de capital.

El precio de adquisici n ser  el precio de cotizaci n al cierre del d a h bil burs til anterior a la Fecha de Efectos, sin que la operaci n de venta tenga coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichos excesos de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios burs tiles.

El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones ser  satisfecho por el agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizar  por el agente previsiblemente el segundo d a h bil burs til siguiente a la Fecha de Efectos.

Modificaci n estatutaria.

Como consecuencia de la Reducci n de Capital y el Contraspplit, el art culo 5 de

los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones de la Sociedad.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente: "Artículo 5.- Capital social. 1. El capital social es de quinientos ochenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (580.655.340,00 euros) y está suscrito y desembolsado en su integridad. 2. El capital social está integrado por cincuenta y ocho millones sesenta y cinco mil quinientas treinta y cuatro (58.065.534) acciones de 10 euros (10,00 euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase.

Las Rozas de Madrid, 16 de enero de 2025.- El Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Patricio Morenés Hoyos.

ID: A250001731-1